



Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores - Jara

Expediente n.º: 111/2023

Comunicación Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida

Procedimiento: Subvención solicitada a otra Administración

Interesado: Junta de Extremadura

Fecha de iniciación: 21/04/2023

AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS

Estimada Alcaldesa / Estimado Alcalde

Con fecha 18 de julio ha sido publicada en el Diario Oficial de Extremadura RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024. Según dicha resolución a la Mancomunidad le han concedido ayuda para el desarrollo de 6 programas que son los siguientes:

N.º ORDEN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
1	P01	Programa de adquisición inicial de competencias básicas	Berzocana
2	P01	Programa de adquisición inicial de competencias básicas	Carrascalejo
3	P01	Programa de adquisición inicial de competencias básicas	Castañar de Ibor
4	P01	Programa de adquisición inicial de competencias básicas	Deleitosa
5	P01	Programa de adquisición inicial de competencias básicas	Garvín
6	P06	Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en E.S.O.	Cañamero

Para la puesta en funcionamiento de los antedichos programas, la Mancomunidad realizará como cada año un proceso de selección para 3 formadores/as según la siguiente distribución:

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

FORMADOR	LOCALIDADES	PROGRAMAS
FORMADOR 1	Carrascalejo	P01
	Garvín	P01
FORMADOR 2	Castañar de Ibor	P01
	Deleitosa	P01
FORMADOR 3	Berzocana	P01
	Cañamero	P06

Así mismo, necesitamos de cada uno de los municipios el listado de personas participantes (Anexo XII – Relación de alumnado matriculado), considerando que para el inicio de cada programa deberá contar como mínimo con 10 alumnos/as y un máximo de veinticinco. De no disponer de esta documentación la Mancomunidad renunciaría al programa, por lo que solicitamos que sea enviada antes del 29 de agosto.

Por último, indicarles que el desarrollo de cada programa implica la realización de 8 horas lectivas semanales, hasta un total de 150 horas lectivas (5 meses aproximadamente), por lo que necesitaremos disponer de los locales municipales puestos a disposición del programa durante el periodo indicado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

En Logrosán, a fecha de su firma electrónica.
LA PRESIDENTA



Fdo.: ANA J. ABRIL CALLES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

